



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

Integración y Desarrollo

OBISPO TREJO, 10 de marzo de 2015.-

DECRETO Nº 1737/2015

VISTO

El estado de gran parte de la localidad como consecuencia de las inundaciones padecidas en las últimas semanas.-

Y CONSIDERANDO

Que a pesar haber cesado el torrente que atravesaba el pueblo e inundaba gran parte del sector Este del mismo, persisten las consecuencias de la inundación, a partir de una notable elevación de la capa freática, lo que inutiliza o dificulta el correcto funcionamiento de los baños familiares y de establecimientos públicos.-

Que a fin de preservar la salud de la población y consultada la Dirección del Hospital Municipal, se torna aconsejable decretar de manera preventiva el estado de emergencia sanitaria, vedando la realización de actos y eventos públicos y privados de concurrencia masiva y el dictado de clases en los establecimientos educacionales del lugar.-

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO,
DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA
EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES**

DECRETA

ART. 1º: DECLÁRASE el estado de emergencia sanitaria para la localidad de Obispo Trejo por el término de 72 horas, a partir de las cero horas del día 11 de Marzo de 2015, a cuyo fin se prohíbe por dicho lapso el dictado de clases y la realización de fiestas y espectáculos ya sean públicos o privados.-

ART. 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ART. 3º: COMUNÍQUESE, dese amplia difusión por medios de comunicación masiva, cúrsese notificaciones a entidades públicas y privadas del medio, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-